FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 00443 DEL 28 OCT 2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA No. SUBASTA-014-2025"

LA SUBDIRECTORA OPERATIVA DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

En ejercicio de sus facultades legales, reglamentarias y estatutarias, en especial las consagradas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el numeral 8 del artículo 3 del Decreto 2125 de 2008, el Decreto 1082 de 2015, encargada mediante la Resolución No. 00311 del 8 de agosto de 2025, expedida por la Dirección General del Fondo Rotatorio de la Policía, y facultada para contratar según la Resolución No. 00776 del 9 de diciembre de 2014, "Por la cual se delegan unas funciones en el nivel Directivo de la Entidad", y

C O N S I D E R A N D O :

Que, la Armada Nacional de Colombia, a través del Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 17, desarrolla operaciones fluviales, de control territorial, seguridad y defensa de la soberanía nacional en su jurisdicción, enfrentando amenazas derivadas de organizaciones al margen de la ley, el narcotráfico y otros factores de inestabilidad. Para el cumplimiento efectivo de su misión constitucional, es fundamental garantizar la seguridad de las instalaciones y la coordinación oportuna de los diferentes puestos de guardia.

Que, actualmente, el batallón presenta deficiencias en los medios de comunicación interna, especialmente entre los puestos de vigilancia y el centro de comando, lo que pone en riesgo la capacidad de respuesta ante eventos de emergencia, posibles incursiones o alteraciones del orden público. Esta situación limita la efectividad en el control del perímetro y dificulta la articulación de acciones tácticas en tiempo real.

Que, se hace necesaria la adquisición de equipos de comunicación portátiles de alta confiabilidad, específicamente radios marca Motorola, reconocidos por su resistencia, durabilidad y desempeño en entornos operacionales exigentes. Estos equipos permitirán mantener un canal constante de comunicación segura, eficiente y encriptada entre los diferentes puntos críticos de la unidad, reforzando las medidas de seguridad y aumentando la capacidad de reacción inmediata del personal militar ante cualquier situación adversa.

Que, La compra de estos equipos contribuirá directamente al mejoramiento de las capacidades operacionales del batallón, garantizando la protección del personal, de las instalaciones militares y de la misión institucional encomendada.

Que, con base en lo anteriormente expuesto, el Fondo Rotatorio de la Policía Nacional motivó en los estudios previos correspondientes, la necesidad de contratar la "**ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA ARMADA NACIONAL-AC-08-2024**".

Que, el presente proceso contractual se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones - PAA de la Entidad para la vigencia 2025, así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	FECHA ESTIMADA DE INICIO DE PROCESO DE SELECCIÓN (MES)	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO
52161523	"ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA ARMADA NACIONAL-AC-08-2024"	SEPTIEMBRE	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	$ 86.538.461

Que, en cumplimiento al numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Coordinadora Grupo Operaciones de Comercio Exterior del Fondo Rotatorio de la Policía, mediante oficio con radicado No: 2025-204- 02911-I -FORPO – OCOEX de fecha 11 de septiembre de 2025, señala que:

"En cumplimiento al numeral 8 DEL ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el suscrito Coordinador Grupo Operaciones de Comercio Exterior del Fondo Rotatorio de la Policía, certifica que una vez verificados, en la página web de Colombia

Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que la "ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA ARMADA NACIONAL-AC-08-2024 " Por valor de ($86.538.461). Ø NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional los ACUERDOS COMERCIALES, con ALIANZA PACIFICO (CHILE, PERU, MEXICO), CANADA, CHILE, COREA, ESTADOS AELC, ESTADOS UNIDOS, COSTA RICA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE, UNION EUROPEA, ISRAEL, MEXICO, TRIANGULO DEL NORTE (GUATEMALA, HONDURAS, SALVADOR), ya que no exceden el umbral establecido en cada acuerdo..."

Que, para la apertura del proceso de selección, conforme se establece en el artículo 71 del Decreto Ley 111 de 1996, se contó con la existencia de apropiación presupuestal, con el fin de respaldar la disponibilidad del recurso para, atender el gasto según los certificados de disponibilidad por Lote descritos a continuación:

CDP SIIF No. 25925 de fecha: 19-09-2025		
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
A-05-01-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	$86.538.462,00
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA ARMADA NACIONAL-AC-08-2024"		

Que, el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es por la suma **SESENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($60.547.800,00)**– exento de IVA, y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos (según aplique) necesarios para la ejecución del contrato. El proceso se adjudicará por el mejor lance obtenido en la subasta.

Que, el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA para efectos de cumplir con el objeto contractual antes referido, adelantó el proceso de contratación bajo el procedimiento de "SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA", desarrollada en la normatividad legal vigente: de los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 del 2015, y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, fue expedido el aviso para la convocatoria pública, el cual fue publicado el 30 de septiembre de 2025 en la plataforma electrónica del SECOP II, junto con los documentos y estudios previos, anexo de especificaciones técnicas, el proyecto de pliego de condiciones, anexos y demás documentos que hacen parte del proceso de contratación, por el término establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 de la norma Ibidem.

Que, durante la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones en la plataforma electrónica SECOP II, se presentaron observaciones de carácter económico, por la empresa COMUNICACIONES DE SANTANDER S.A.S, dentro de los términos establecidos en el cronograma, las cuales fueron respondidas mediante oficio con Radicado Nro. 001484-FORPO–ADCON–302-10-29 de fecha 09 de octubre y publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que, atendiendo a la cuantía de presente proceso de contratación, y en virtud del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES. Conforme al cronograma del proceso, se estableció como fecha límite para la manifestación de limitación a Mipymes, el día 06 de octubre de 2025 a las 5:00pm; sin embargo, durante el plazo estipulado, la Entidad solo recibió una solicitud para que el proceso sea limitado a MiPymes.

Teniendo en cuenta lo anterior y al no cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2. (Convocatorias limitadas a MiPymes), 2.2.1.2.4.2.3. (Limitaciones territoriales) y 2.2.1.2.4.2.4. (Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas) del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, NO SE LIMITÓ EL PRESENTE PROCESO A MIPYMES.

Que, por lo anterior, la Entidad publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, de Colombia Compra Eficiente, el acto de apertura del proceso de selección mediante Resolución No. 00412 del 09 de octubre de 2025, junto con el Pliego de Condiciones Definitivo y demás documentos anexos que hacen parte integral al proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

Que, mediante oficio No. 01523 FORPO-ADCON-302-10-29, fueron notificados como comités evaluadores:

COMITE TÉCNICO	COMITE JURÍDICO	COMITE ECONÓMICO
Suboficial Primero Gregorio Herrera Moreno	Sussan Karolyn Ramirez Noguera	July Paola Alvarez Parraga

Que, el día 17 de octubre de 2025, se realizó la diligencia de cierre y de recibo de propuestas del proceso, obteniendo la participación de los siguientes proponentes:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
SUBASTA 014-2025 CRC	CRC COMUNICACIONES S A S	Oferta en evaluación	17/10/2025 4:55 PM
ADQUISICION DE BIENES SUBASTA 014-2025 - LA GEMA SAS	LA GEMA SAS	Oferta en evaluación	16/10/2025 2:26 PM

Que, el día 21 de octubre de 2025, fue publicado el Informe Preliminar de Evaluación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el cual estuvo a disposición del oferente con el fin que acreditara los documentos requeridos para efectos de subsanar, y/o, presentaran observaciones al informe de la primera evaluación presentada.

Que, los comités evaluadores jurídico, técnico y económico radicaron los informes definitivos de evaluación, con el propósito de proceder a la apertura de sobres en la sala de juntas del tercer piso del Fondo Rotatorio de la Policía, arrojando como resultado lo siguiente:

No.	OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA
1	LA GEMA S.A.S	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
2	CRC COMUNICACIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

El proponente LA GEMA S.A.S queda rechazado inicialmente por el comité económico evaluador, así:

ITEM	PROPONENTE	NIT	CONCEPTO
1	CRC COMUNICACIONES S.A.S	830095304	CUMPLE
2	COMERCIALIZADORA LA GEMA S.A.S	900405496	RECHAZADO

Nota1: CRC COMUNICACIONES S.A.S, CUMPLE con los documentos solicitados bajo pliego de condiciones ANEXO No. 07 - ACTUALIZACIÓN DATOS PROVEEDORES y el ANEXO No. 08 - DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA E INFORMACIÓN SIIF.

Nota 2: COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS, no presentó ANEXO No. 07 - ACTUALIZACIÓN DATOS PROVEEDORES, ni ANEXO No. 8 DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA E INFORMACIÓN SIIF.

Adicionalmente se evidencia que no cumple con lo estipulado en el pliego de condiciones numeral 10 "CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA", literal **S** "No cumplir con la capacidad financiera solicitada en los pliegos (contar con indicadores financieros menores a los solicitados), el indicador RENTABILIDAD PATRIMONIO el cual es de 21% siendo solicitado por la entidad un mínimo de 30%, igualmente el indicador RENTABILIDAD DEL ACTIVO el cual es de 12% siendo el 15% el solicitado por la entidad por tal motivo queda RECHAZADO ECONOMICAMENTE.

Que, mediante mensaje publicado en la plataforma SECOP II, se informó a los proponentes que, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, el Pliego de Condiciones y demás disposiciones aplicables, y con el objetivo de garantizar la continuidad de la audiencia de subasta inversa, debía asegurar su conexión virtual para la participación en la misma.

Que, el día 28 de octubre de 2025, a las 10:00 horas, en cumplimiento del cronograma oficial del proceso, se procedió a realizar la apertura del sobre económico. No obstante, la plataforma SECOP II presentó indisponibilidad técnica, motivo por el cual se generó un caso ante Colombia Compra Eficiente informando la situación y solicitando la atención del incidente. Posteriormente, una vez restablecido el servicio de la plataforma, siendo las 11:30 horas, se llevó a cabo la apertura del sobre económico y se remitió al Comité Evaluador Económico para su análisis y consolidación del informe de evaluación correspondiente.

Que, conforme a lo anterior, el Comité Evaluador Económico adelantó la evaluación del sobre económico No. 2, del oferente habilitado, cumpliendo con lo correspondiente al pliego de condiciones del proceso.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6° del Decreto 1860 de 2021, y conforme a lo previsto en el numeral 7.4 del Pliego de Condiciones definitivo, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente habilitado, cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica, la Entidad

puede adjudicarle el contrato si el valor ofertado es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal, caso en el cual no hay lugar a la realización del evento de subasta inversa.

Que, continuando con el procedimiento descrito en el Pliego de Condiciones Definitivo, se observó que la única oferta habilitada fue la que presentó la empresa **CRC COMUNICACIONES S.A.S,** con NIT No. 830 095 304-2, representada Legalmente por BLANCA AURORA VELEZ LONDOÑO, identificada con C.C. 24 995 755 de Buenavista, por lo cual dentro del desarrollo de la audiencia se le informo si deseaba hacer lances a lo cual su respuesta fue positiva, haciendo un descuento del 2%, quedando como valor ofertado la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($59.335.844,00)**, sin embargo, posteriormente se hizo la verificación aritmética y se identificó que el valor real correspondiente al descuento del 2% es la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($59.336.850,00)**.

Que, por consiguiente, el comité evaluador (técnico, jurídico económico) , según las facultades descritas en la Resolución 00011 del 22 de enero de 2024 y con el fin de continuar con el procedimiento descrito en el Pliego de Condiciones Definitivo y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 recomendó adjudicar el contrato al único oferente habilitado, efectuando así: **RECOMENDARON** a la Subdirectora Operativa (E) del Fondo Rotatorio de la Policía adjudicar el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa No. SUBASTA-014-2025, cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA ARMADA NACIONAL-AC-08-2024**", a la empresa **CRC COMUNICACIONES S.A.S,** con NIT No. 830 095 304-2, representada Legalmente por BLANCA AURORA VELEZ LONDOÑO, identificada con C.C. 24 995 755 de Buenavista, por valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($59.336.850,00)**, exento de IVA, y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos (según aplique) necesarios para la ejecución del contrato.

Que, de acuerdo con lo establecido en la modalidad de selección abreviada por subasta inversa SUBASTA-014-2025, cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA ARMADA NACIONAL-AC-08-2024**", por un valor total de suma **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($59.336.844,00),** exento de IVA, y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos (según aplique) necesarios para la ejecución del contrato, los informes de evaluación presentados por los Comités Evaluadores (Jurídico, Técnico y Económico), el resultado del evento de subasta inversa, y los documentos que hacen parte integral del presente proceso de contratación, de igual forma EL COMITÉ TÉCNICO ASESOR EN CONTRATACIÓN, **RECOMIENDA** a la Subdirectora Operativa (E) del Fondo Rotatorio de la Policía, adjudicar el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización por subasta inversa No. SUBASTA-014-2025, a la empresa **CRC COMUNICACIONES S.A.S,** con NIT No. 830 095 304-2, representada Legalmente por BLANCA AURORA VELEZ LONDOÑO, identificada con C.C. 24 995 755 de Buenavista, por valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($59.336.850,00)**, exento de IVA, y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos (según aplique) necesarios para la ejecución del contrato.

Que, el proceso contractual se adelantó de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, para la modalidad de selección, la oferta presentada, los informes de evaluación efectuados por el Comité Evaluador, la naturaleza del objeto a contratar y demás actos efectuados en el proceso, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la ley, y habiéndose otorgado todas y cada una de las garantías constitucionales, legales y reglamentarias, con el respeto al debido proceso y a los principios de legalidad y transparencia.

Que en mérito de lo expuesto el Fondo Rotatorio de la Policía,

R E S U E L V E :

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización por subasta inversa No. SUBASTA-014-2025, cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA ARMADA NACIONAL-AC-08-2024"**, al oferente **CRC COMUNICACIONES S.A.S,** con NIT No. 830 095 304-2, representada Legalmente por BLANCA AURORA VELEZ LONDOÑO, identificada con C.C. 24 995 755 de Buenavista, por valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($59.336.850,00),** exento de IVA, y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos (según aplique) necesarios para la ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO. Celebrar el correspondiente contrato con el respectivo adjudicatario de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto administrativo se notificará en los términos señalados en los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011 "*Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*" y se publicará en la plataforma del Sistema

Electrónico de Contratación Pública SECOP II, de Colombia Compra Eficiente, con el fin de notificar al proponente favorecido y enterar a las veedurías y a los terceros interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, inciso 3º del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. Esta resolución rige a partir de su expedición y surte efectos desde sus actos de notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 28 OCT 2025

MAYOR SANDRA MILENA TORO VILLA
Subdirectora Operativa (E) del Fondo Rotatorio de la Policía

Proyectó: Abogada Maria Alejandra Velosa – Gerente Proceso Grupo de Convenios y Contratos
Revisó: Abogada Maria Margarita Palacio – Asesora Jurídica Grupo de Convenios y Contratos
Aprobó: Capitán Diana Mireya Sandoval Delgado – Coordinadora de Grupo Convenios y Contratos
Revisó: Abogada Laura Camila Carvajal Díaz – Asesora jurídica Subdirección Operativa